



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: PES/095/2019.

DENUNCIANTE: ROXANA LILÍ CAMPOS MIRANDA.

DENUNCIADO: VENTANA POLÍTICA DE QUINTANA ROO Y CARLOS ANTONIO MIMENZA NOVELO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a diecisiete de septiembre dos mil veinte, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se ha recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por la ciudadana Roxana Lilí Campos Miranda, mediante el cual, como parte en el asunto señalado al rubro, solicita copias certificadas del expediente **PES/095/2019**, y autorizando para recibirlas a la Licenciada Neftalí Beristaín Osuna.-----

VISTO. Lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracción VII y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a Ciudadana Roxana Lilí Campos Miranda, con el escrito de cuenta, mediante el cual solicita copias certificadas del expediente al rubro citado, autorizando para recibir las mismas a la Licenciada Neftalí Beristaín Osuna, agréguese dicho escrito a los autos del expediente para los efectos legales que correspondan.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que, realice la certificación de las copias del expediente **PES/095/2019** y las ponga a disposición de la solicitante para que acuda por si o a través de su autorizada a las oficinas de este Tribunal a recibir las mismas.-----

NOTIFÍQUESE por estrados al actor y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.

Conste. -----